



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Viernes 29 de Marzo de 2019

NÚM. 17

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES AL PERSONAL DE LA SINDICATURA, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITA COMO NOTIFICADORES AL PERSONAL DE LA SINDICATURA, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN**, para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 05 cinco de febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MORELIA, MICHOACÁN

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. El presente Acuerdo es de carácter general y observancia obligatoria para los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia, y tiene por objeto habilitar como notificadores al personal de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, mismos que tendrán fe pública en términos del artículo 90 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. En mi carácter de Presidente Municipal de Morelia, Michoacán; con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad al artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; autorizo y se habilitan como notificadores, al personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, cuyos nombres a continuación se precisan:

DEPENDENCIA	OFICINA	PERSONAL
SINDICATURA	ABOGADO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	Norberto Bedolla Rendón
	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO	María Laura Alvarado Molina, Iván Arciniega Pizano, Víctor Manuel Delgado Alcántar y Verónica Chávez Valencia.
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LABORALES	Christian Omar Segura Alanís, José Noé Tejeda Almanza y Daniela Torres Vega.
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES Y ELECTORALES	Edgar Vicente Vargas Chagollán, Marlen Hernández Reyes y Obed Ramírez Durán.
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES Y PENALES	Alejandra Avelina Ramos Vargas, Claudia Leticia Chico Guzmán y Francisco Bello Vázquez.
	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN	Cesar Octavio Hernández López, Rubi Yuritzi Alcantar Rodríguez y Gabriela Maldonado Hurtado.
	SECRETARÍA TÉCNICA	Juan Javier Morales Vázquez
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA TÉCNICA	Ana Cecilia Gómez Ortega Ivania Itzu Rojas Patricio Carlos Ortiz Barrón Luis Galicia Ramírez
	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Aronadio Arteaga Espinoza Camelia María García Solís
	DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD	Rosalba Magallán Lucas Loriday Karen Pérez Santacruz
	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y DE CABILDO	Lizette Alejandra Tracy Muñoz Sara Paniagua Aguilar
	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL	Aida García Acosta Eduardo Alberto Yépez Martínez
	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Diana Jessica Cortés Juan Guerrero Avilés
	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	Juan Andrés Ríos Medina Guillermo Avalos Sosa
	DIRECCIÓN DE ARCHIVOS	Diana Huerta Piña Lucila Estrella Alanís María Ruth Estela Maldonado
	DIRECCIÓN DE AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL	Diego Armando Huerta Hernández Brenda Grisell Salazar García Victor Hugo Avalos Gujió Osiris Aguilazochco López
	SECRETARÍA DE TURISMO	Francisco García Verduzco y Ada Elena Guevara Chávez
INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA	Rigoberto Guzmán Uriarte	

TERCERO. El personal habilitado como notificador, conserva su actual relación laboral (categoría, sueldo y adscripción) que tiene

como trabajador de este H. Ayuntamiento. Si alguna de las personas listadas en el presente Acuerdo, dejara de prestar sus servicios al Ayuntamiento, cesará también desde luego en el encargo de notificador.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 9º, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publique en los estrados municipales y en el Periódico Oficial del Estado el presente Acuerdo, para todos sus efectos legales a que haya lugar. Una vez publicado, hágase del conocimiento a los titulares de las dependencias de las cuales se habilita personal, para que se dé cabal cumplimiento al mismo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de Administración Municipal y al Director de Recursos Humanos, para que, en el término de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del presente, emitan la identificación que acredite a cada uno de los notificadores habilitados, debiendo asentar además en la misma, el cargo que desempeñe.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda sin efectos cualquier otro acuerdo o adenda que se haya elaborado con anterioridad al presente Acuerdo y que haya tenido como finalidad habilitar notificadores. Sin embargo en lo posterior se podrá ampliar o complementar este Acuerdo, conforme a las necesidades de la Administración Pública Municipal en materia de notificadores.

Firmado el presente Acuerdo en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 27 de febrero del año 2019, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. (Firmado).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33, fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE.- C. RAÚL MORÓN OROZCO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

